



LICENCIA DE USO DE SUELO

No.

016

FECHA DE EXPEDICIÓN:	01 MARZO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	01 MARZO DE 2023
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LUS/016/2022
FOLIO DE INGRESO:	100
COMPROBANTE DE PAGO	AN004237

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	BEATRIZ VELÁZQUEZ ARIAS		
DOMICILIO:	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA OTE. #506	COLONIA/LOCALIDAD:	CENTRO, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO:	IGNACIO PICHARDO PAGAZA	No. OFICIAL:	105	C.P.:	52300
LOCALIDAD:	SAN ISIDRO	LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CATASTRAL (ES):	066 01 082 03 0000 00	MANZANA:	082	LOTE:	03
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	128.70 M2	SUPERFICIE DEL PREDIO:	154.00 M2		

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO

ZONA:	H-167-A DENSIDAD 167								
CLAVE:	H-167-A								
PLANO:	E-2A								
USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA:	HABITACIONAL								
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	60 VIVIENDAS POR HECTAREA								
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	70 % DE LA SUPERFICIE DEL LOTE								
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO:	2.1 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE								
SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN:	70% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE								
SUPERFICIE MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN:	30% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE SIN CONSTRUIR								
ALTURA MÁXIMA:	3 NIVELES (9 METROS A PARTIR DEL DESPLANTE)								
LOTE MÍNIMO:	100 M2								
FRENTE MÍNIMO:	5 ML.								
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	<p>POR VIVIENDA HABITACIONAL SEGÚN SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN:</p> <table border="0"> <tr> <td>DE 120 M2</td> <td>1 CAJÓN POR VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td>DE 121 A 250 M2</td> <td>2 CAJONES POR VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td>DE 251 A 500 M2</td> <td>3 CAJONES DE VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td>MÁS DE 501 M2</td> <td>4 CAJONES POR VIVIENDA</td> </tr> </table>	DE 120 M2	1 CAJÓN POR VIVIENDA	DE 121 A 250 M2	2 CAJONES POR VIVIENDA	DE 251 A 500 M2	3 CAJONES DE VIVIENDA	MÁS DE 501 M2	4 CAJONES POR VIVIENDA
DE 120 M2	1 CAJÓN POR VIVIENDA								
DE 121 A 250 M2	2 CAJONES POR VIVIENDA								
DE 251 A 500 M2	3 CAJONES DE VIVIENDA								
MÁS DE 501 M2	4 CAJONES POR VIVIENDA								

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

*QUEDA PROHIBIDO OBSTRUIR LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO AUTORIZADO Y CUALQUIERA DE OTRO TIPO.
DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

RECIBÍ LICENCIA DE USO DE SUELO
ARQ. GERARDO S. CAMPOS SERPILLO

AUTORIZACIÓN

ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

AUTORIZACIÓN
TENANGO DEL VALLE
2022-2024



Constitución Nte 101, Centro, 52300 Tenango del Valle, Méx.

717 144 0160 presidencia@tenangodelvalle.gob.mx

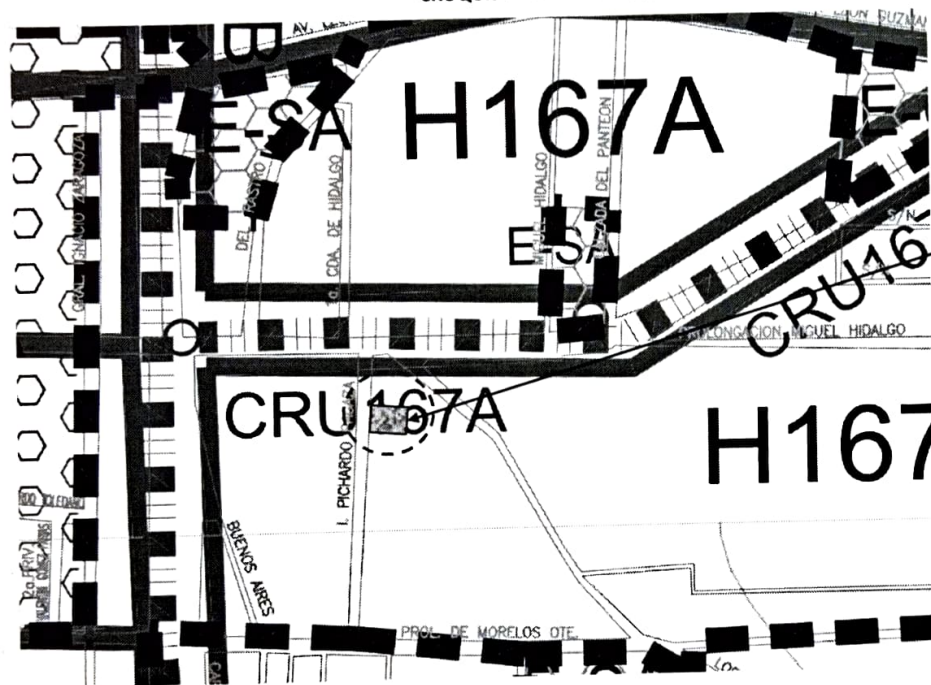


TENANGO DEL VALLE

MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

TENANGO DEL VALLE 2022-2024 NUEVA REALIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

RESTRICCIONES

DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA QUE DETERMINE EL PLANO DE VIALIDADES Y RESTRICCIONES E-3A, E-3 Y/O LAS ESPECIFICACIONES DEL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.

NORMAS APLICABLES

- *LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA LO SERA HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL QUE LO SUJETA.
- *LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SE ALTERE SU CONTENIDO O SE APROVECHE INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO, SUJETO SU TITULAR A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
- *LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO NO AUTORIZA A SU TITULAR PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES, OBRAS, GIROS O ACTIVIDADES EN CUYO CASO DEBERÁ OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- *ESTA LICENCIA DEBERÁ TENERSE A LA VISTA DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA EFECTOS DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE EFECTUEN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, VIGENTE, CON LOS ARTÍCULOS 5.10 FRACCIONES IX Y X, 5.59 FRACCIONES I, II, INCISOS a), b), c), d), e) y f), DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 110 FRACCIONES IV, VII Y XII DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE TENANGO DEL VALLE.